



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

07 FEB. 2011

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0454**

PROY. N° 016		
DGI		
17	02	11

Visto, el expediente N° 068268-2010 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de ciento once (111) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.S.N° 09-2006-ED se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549 y a través del D.S.N° 016-2004-ED, la O.R.N° 035-2004-GRP-CR y RER N° 885-07/GOB.REG.PIURA-P se aprueban los Procedimientos Administrativos para atender la apertura de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, debiendo los recurrentes cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, mediante expediente N° 068268 del 29.10.2010, la propietaria de la Institución Educativa Inicial (II ciclo), Primaria y Secundaria de Básica Regular "MARIA MONTESSORI" de Piura, solicita autorización para la ampliación al Primer Ciclo de Educación Inicial (Cuna: de 0 a 02 años). Dicho expediente se derivó al Área de infraestructura mediante Provelo N°133-2010/GOB.REG.PIURA DREP-DGI-ARAC del 29.11.2009 para el informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 324-2010-GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-AINF del 29.12.2010, el Área de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional concluye que el local asignado para el funcionamiento del Nivel Inicial (Cuna) y ubicado en Los Tallanes C-20, Urbanización San Eduardo, Distrito y Provincia Piura, es una construcción de material noble de una planta en buen estado de conservación que reúne las condiciones de infraestructura para ofertar el servicio educativo con una capacidad del local es de 120 alumnos por turno.

Que, mediante Informe N° 040-2011-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP, del 19.01.2011, la Dirección de Gestión Pedagógica concluye que la I.E. "MARIA MONTESSORI" de Piura cumple con los requerimientos Técnico Pedagógicos mínimos para la ampliación al servicio de: Cuna (0 - 2 años), siendo procedente la autorización respectiva.

Que, habiendo cumplido la propietaria con adjuntar los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables de la Dirección de Gestión Pedagógica y el Área de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional es procedente autorizar a partir del 03 de Enero del 2011 la ampliación al Primer Ciclo (Cuna) en la I.E. "MARIA MONTESSORI" de Piura.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional (Informe No 026-2011/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC), y a lo dispuesto con H.E. No 238-2011-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley de Centros Educativos Privados 26549 y su Reglamento D.S. 009-2006-ED, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. 015-2002-ED, DS No 009-2005-ED, Ley 27444 y la R.E.R. No 012-2011-GOB.REG.PIURA-PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a partir del 03 de Enero del 2011, la ampliación al Primer Ciclo (Cuna) del Nivel Inicial en la Institución Educativa de Gestión Privada "MARIA MONTESSORI" ubicada en calle Los Tallanes C-20, Urb. San Eduardo, Distrito y Provincia Piura, con una capacidad del inmueble asignado para el Nivel Inicial de 120 alumnos/turno y de acuerdo a la siguiente distribución.



Nº	AMBIENTES	DIMENSIONES mlxml	AREA m <sup>2</sup>	CAPACIDAD alumn/turn
01	Aula 01	7.70x5.35	41.19	28
02	Aula 02	7.62x5.35	40.75	28
03	Aula 03	7.70x5.65	43.50	28
04	Aula 04	7.70x5.65	43.50	28
05	Aula 05	7.70x5.35	41.20	28
06	Aula 06	7.70x5.35	41.20	28
07	Ambiente de Sueño	7.50x5.35	40.12	-
08	Sala de Higienización	7.50x5.34	40.05	-
09	SSHH 01	2.20x5.35	11.77	-
10	SSHH 02	2.70x2.50	6.75	-
11	SSHH 03	2.70x2.50	6.75	-
12	Patio	-	240.00	120
13	Ambiente de uso múltiple	7.70x5.35	40.12	28

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** a doña Cecilia Trelles de Aragón en calle Los Tallanes C-20, Urb. San Eduardo, Distrito y Provincia de Piura, a las Areas de Estadística y Racionalización de la DRE Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**SECRETARÍA PASAPERA CALLE  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
 PIURA**

GOBIERNO REGIONAL - PIURA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Es copia fiel del Original



  
**C.P.C. AYDEE RUIZ  
 SECRETARIA TITULAR  
 (LA OFICINA DE SECRETARIA ADJUNTA)**

  
**DRE/PIURA  
 CARR/01  
 LETR/ARAC  
 PGY/TECN  
 Tirada 30 ejempl.**

